VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

<u>Art.1º.-</u> Dispónese el pago de Pesos Quinientos (\$ 500,00) por el mes de Mayo de 2019, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I
Alba Maira	41.282.442
Aimone Florencia Maribel	37.855.735
Aguilar María Marcela	26.080.714
Acosta Alejandra	36.732.598
Chaile Iris	41.214.866
Chaile Felisa	17.657.339
Da Cuña Patricia	38.568.790
Eichorn Tatiana	37.838.868
Eurich Mónica	23.696.913
Frank Mabel	14.649.145
Frank Antonella Jorgelina	39.576.619
Gareis Agustina Antonella	40.564.930

Gomez Yesica	37.159.371
Heffele Carolina Janet	31.788.421
Kemerer Diana Edith	22.267.673
Ledesma Gisela	36.971.191
Méndez Carla	36.989.471
Neiff Silvia	27.919.419
Pastori Ingrid Noelia	32.722.215
Pesoa Nancy	18.007.796
Reisenawer Silvina Alejandra	23.696.620
Repetto Norma	25.961.761
Romero Elisa	16.330.173
Roth Mariela Soledad	29.971.114
Sostersich Lilian Gabriela	35.707.182
Schmidt Jesica	37.855.933
Sosa Johana	36.380.323
Sosa Gisela	37.224.283
Yagnow Cleidi	34.034.419
Wonkeloh Cintia Gisela	32.114.571
Elizalde Liliana	28.527.657

<u>Art.2º.-</u> Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) por el mes de Mayo de 2019, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Almada Marianela Araceli	40.407.215
Benítez Verónica	37.855.969
Elsesser Johana	42.071.368
Hernández Andrea	37.855.715
Jung Silvia Beatriz	16.609.786
Moreno Sofía	39.301.727
Mohr Ornella Ayelén	37.838.839
Schaab Melina	40.992.759
Ulrich Marina	40.407.287
Villanueva Dariana	42.071.351
Poggi Noemí Beatriz	17.517.947
Rulh Nadia	31.788.401

- Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 Función 10 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 07.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.